

**Operadora Inbursa de Fondos  
de Inversión, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Inbursa  
(Subsidiaria de Grupo Financiero  
Inbursa, S.A.B. de C.V.)**

Estados financieros por el año que  
terminó el 31 de diciembre de  
2022, e Informe de los auditores  
independientes del 29 de marzo de  
2023



**Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Inbursa**

**Informe de los auditores independientes y  
estados financieros 2022**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Informe de los auditores independientes	1
Estado de valuación de cartera de inversión	4
Estado de situación financiera	5
Estado de resultados integral	6
Estados de cambios en el capital contable	7
Estado de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9



# **Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa**

## ***Opinión***

Hemos auditado los estados financieros de Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (la Operadora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de valuación de cartera de inversión, el estado de resultados integral, de cambios en el capital contable y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Operadora han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios de Contables ("Criterios Contables") establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y en las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios (las "Disposiciones").

## ***Fundamentos de la opinión***

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe*. Somos independientes de la Operadora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## ***Párrafo de énfasis***

Como se menciona en la Nota 4, la Comisión, completó el proyecto de actualización del marco contable aplicable a las Operadoras de Fondos de Inversión que tiene el objetivo de converger de manera parcial con ciertas Normas de Información Financiera y atender los últimos cambios en la normativa contable internacional. La Operadora de Fondos adoptó estas nuevas disposiciones a partir del 1 de enero de 2022 generando que los criterios, políticas contables y de información utilizados para preparar la información financiera de 2022 difieran con las aplicadas en el año anterior. Derivado de esta situación la Comisión estableció que los estados financieros básicos correspondientes al período concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con el período terminado el 31 de diciembre de 2021.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.



### **Otros asuntos**

Los estados financieros adjuntos presentan información financiera no auditada dentro de sus Notas, la cual es requerida en las Disposiciones establecidas por la Comisión.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión clave de la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

### **Comisiones por servicios de administración**

Los ingresos que se derivan de servicios de administración prestados a los Fondos de Inversión que se registran conforme se devengan, de acuerdo con los contratos celebrados y aplicando las comisiones fijadas en los prospectos de información al público inversionista de cada uno de los Fondos de Inversión que la Operadora administra.

Las comisiones por administración de los Fondos de Inversión representan el 100% del total de ingresos de la Operadora, por lo que la integridad y exactitud de las comisiones por administración y distribución tienen un impacto significativo en los estados financieros de la Operadora.

Nuestra revisión incluyó procedimientos al 31 de diciembre de 2022 enfocados a la integridad de las comisiones por administración y distribución a través del cotejo del total de series accionarias de los Fondos de Inversión que la Operadora administra, sujetas al pago de una comisión de administración o de distribución; y exactitud de las comisiones cobradas por los mencionados conceptos mediante el recálculo de las mismas, cotejando el importe de los activos netos utilizados como base de cálculo, y multiplicando dicha base por porcentaje de comisión aplicable. Este último cotejado contra los porcentajes establecidos en los prospectos de información al público inversionista de los Fondos de Inversión.

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría fueron razonables.

### **Responsabilidad de la Administración y de los responsables de gobierno corporativo de la Operadora en relación con los estados financieros**

La Administración de la Operadora es responsable de la preparación de los estados financieros de conformidad con los Criterios Contables y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Operadora es responsable de la evaluación de la capacidad de la Operadora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar a la Operadora o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Operadora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Operadora.

### **Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Operadora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Operadora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Operadora deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de gobierno corporativo de la Operadora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables de gobierno corporativo de la Operadora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones que pueda pensarse razonablemente que influyen en nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de ~~Deloitte~~ Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Jorge Adrián Ramírez Soriano  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 18128

29 de marzo de 2023



**Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Inbursa**  
 Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección  
 Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000

## Cartera de inversión

Al 31 de diciembre de 2022  
 (En miles de pesos, excepto valores unitarios)

Emisora	Serie	Tipo de valor	Tipo de tasa	Calificación o bursatilidad	Cantidad de títulos operados	2022		Costo promedio unitario de adquisición	Costo total de adquisición	Valor razonable o contable unitario	Valor razonable o contable total	Días por vencer
						Cantidad de títulos liquidados	Total de títulos de la emisión					
<b>Títulos para negociar</b>												
100% Inversión de títulos deuda												
Títulos gubernamentales												
BANOBRA	23011	I	-	-	720,440,482	720,440,482	-	\$ 0.999131	\$ 719,815	\$ 0.999412	\$ 720,017	-
CETES	230112	BI	-	-	35,000,000	35,000,000	-	9.410092	329,353	9.966082	348,813	-
CETES	230309	BI	-	-	40,660,331	40,660,331	-	9.272985	377,043	9.807522	398,777	-
Total títulos para negociar					796,100,813	796,100,813	-		1,426,211		1,467,607	
<b>Inversiones permanentes en acciones:</b>												
11% Fondos de inversión de deuda:												
DINBUR 1	A	51	-	AA/3	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0.8625250	1,725	16.7713370	33,543	-
DINBUR 2	A	51	-	A/2	200,000	200,000	200,000	13.9385410	2,788	35.8501850	7,170	-
INBUMAX	A	51	-	AA/3	100,000	100,000	100,000	9.9999640	1,000	10.4503910	1,045	-
INBUREX	A	52	-	-	100,000	100,000	100,000	27.4670840	2,747	31.9456570	3,194	-
DINBUR 3	A	51	-	AA/6	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1.0002720	1,000	15.8032270	15,803	-
					3,400,000	3,400,000			9,260		60,755	
2% Fondos de inversión de renta variable:												
INBURSA	A	52	-	-	200,000	200,000	200,000	1.9856030	397	195.3930230	39,079	-
INBUMEX	A	52	-	-	100,000	100,000	100,000	9.9999000	1,000	16.6598130	1,666	-
IBUPLUS	A	52	-	-	100,000	100,000	100,000	9.9999000	1,000	60.0904100	6,009	-
INBUINT	A	52	-	-	100,000	100,000	100,000	10.0000000	1,000	11.0456500	1,105	-
					500,000	500,000			3,397		47,859	
3% Fondos de inversión de capitales:												
SINCA	A				1,000,000	1,000,000		83.7276400	83,728	319.8421030	319,842	
Inversión en instrumentos de patrimonio neto:												
69% Fondos de inversión de renta variable:												
INBURSA	B-3	52	-	-	1,799,990	1,799,990	399,800,000	1.985713	3,574	195.393016	351,705	-
IBUPLUS	B	52	-	-	18,264,296	18,264,296	1,499,900,000	59.795366	1,092,120	60.090509	1,097,511	-
					20,064,286	20,064,286			1,095,694		1,449,216	
15% Fondo de inversión de capitales:												
SINCA	B				4,301,887	4,301,887	-	6.335527	27,255	319.842103	1,375,925	
Total de inversiones permanentes en acciones					29,266,173	29,266,173			\$ 1,219,334		\$ 3,253,597	

"Los presentes estados de valuación de cartera de inversión se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a las sociedades operadoras de Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones con activos objetos de inversión efectuadas por la Operadora durante el periodo antes mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de valuación de cartera de inversión fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe".

"Los estados financieros adjuntos han sido publicados en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de igual forma la información que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proyectara periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede ser consultada en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)".

Rafael Méndez Briones  
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



## Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2022  
 (En miles de pesos)

<b>Activo</b>	2022	<b>Pasivo y capital contable</b>	2022
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 804	Otras cuentas por pagar:	
		Impuestos a la utilidad por pagar	\$ -
Inversiones en instrumentos financieros:		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 7)	25,087
Instrumentos financieros negociables	1,467,607	Impuestos a la utilidad, neto (Nota 8)	<u>297,637</u>
		Total pasivo	322,724
Cuentas por cobrar	58,655	Capital contable (Nota 9):	
		Capital contribuido:	
Impuestos a favor	4,435	Capital social	<u>23,938</u>
		Total capital contribuido	23,938
Inversiones permanentes (Nota 5)	<u>3,253,597</u>	Capital ganado:	
Total activo	<u>\$ 4,785,098</u>	Reservas de capital	4,449
		Resultados de ejercicios anteriores	3,827,180
		Resultado neto	<u>606,807</u>
		Total capital ganado	<u>4,438,436</u>
		Total capital contable	<u>4,462,374</u>
		Total pasivo y capital contable	<u>\$ 4,785,098</u>

### Cuentas de orden

	2022
Acciones emitidas (unidades)	\$ 603,335,758
Bienes en custodia o administración	<u>\$ 4,721,203,564</u>

"El presente estado de situación financiera se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a las sociedades operadoras de Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Operadora hasta las fechas antes mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de situación financiera fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del funcionario que los suscribe".

"El estado financiero adjunto ha sido publicado en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de igual forma la información que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proyectara periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede ser consultada en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)".

  
 Rafael Mendoza Briones  
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



**Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Inbursa**  
Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000

## Estado de resultado integral

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022  
(En miles de pesos)

	2022
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 582,818
Comisiones y tarifas pagadas	<u>(261,740)</u>
Ingresos por servicios	321,078
Margen integral de financiamiento (Nota 10)	99,416
Gastos de administración	(6,720)
Otros ingresos (egresos) de la operación	<u>2,292</u>
Resultado de la operación	416,066
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas (Nota 5)	<u>302,525</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	718,591
Impuestos a la utilidad causados (Nota 8)	(91,328)
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 8)	<u>(20,456)</u>
	<u>(111,784)</u>
Resultado neto	\$ <u>606,807</u>
Otros resultados integrales	<u>-</u>
Resultado integral	\$ <u>606,807</u>

"El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a las sociedades operadoras de Fondos de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Operadora durante los períodos antes mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

"El presente estado de resultado integral fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe".

"El estado financiero adjunto ha sido publicado en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de igual forma la información que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proyectara periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede ser consultada en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)".

  
\_\_\_\_\_  
Rafael Mendoza Briones  
Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



**Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,**  
**Grupo Financiero Inbursa**  
 Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección  
 Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000

## Estado de cambios en el capital contable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022  
 (En miles de pesos)

	Capital social	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado neto	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2021	\$ 23,938	\$ 4,449	\$ 3,146,610	\$ 680,570	\$ 3,855,567
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	680,570	(680,570)	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:					
Resultado neto	-	-	-	606,807	606,807
Saldos al 31 de diciembre de 2022	\$ 23,938	\$ 4,449	\$ 3,827,180	\$ 606,807	\$ 4,462,374

“El presente estado de cambios en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a las sociedades operadoras de Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Operadora durante los periodos antes mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“El presente estado de cambios en el capital contable fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe”.

“El estado financiero adjunto ha sido publicado en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de igual forma la información que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proyectara periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede ser consultada en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)”.

Rafael Mendoza Briones  
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



**Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Inbursa**  
Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000

## Estados de flujos de efectivo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022  
(En miles de pesos)

	2022
Resultado neto	\$ 606,807
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	111,784
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	<u>(302,525)</u>
	416,066
Actividades de operación:	
Cambios en inversión en valores	(318,130)
Cambios en otros activos operativos	3,632
Cambios en otros pasivos operativos	(26,848)
Pago de impuesto a la utilidad	<u>(74,730)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(10)
Actividades de Inversión:	
Cambio en inversiones permanentes	<u>-</u>
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(10)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>814</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 804</u>

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades operadoras de Fondos de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Fondos de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salida de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Operadora durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe”.

“El estado financiero adjunto ha sido publicado en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), de igual forma la información que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general, se le proyectara periódicamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede ser consultada en la página de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)”.

  
 Rafael Mendoza Briones  
 Director General

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



**Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Inbursa**  
Av. Paseo de las Palmas 750, Col. Lomas de Chapultepec III Sección  
Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000

## **Notas a los estados financieros**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022  
(En miles de pesos)

### **1. Actividad y entorno económico regulatorio**

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa (la Operadora) es una sociedad que opera de conformidad con los ordenamientos de la Ley de Fondos de Inversión (LFI), la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), así como con las normas prescritas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la Comisión). Su actividad principal es la prestación de servicios administrativos, de distribución y recompra de acciones y de manejo de la cartera de valores de los Fondos de Inversión que administra.

La Operadora es subsidiaria de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. y sus actividades incluyen el control mayoritario de las acciones serie "A" de los Fondos de Inversión que se indican en la Nota 4.

La Operadora no cuenta con personal propio, la administración y control de sus operaciones se realiza a través de servicios que les proporcionan partes relacionadas pertenecientes al Grupo Financiero, por lo que la Operadora no está sujeta al pago de Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU).

De conformidad con lo establecido en la LFI, la Operadora es responsable ante los Fondos de Inversión que administra y ante terceras personas, por cualquier reclamación que se derive en el ejercicio de sus funciones como consecuencia de negligencia o dolo. Asimismo, las multas administrativas que en su caso se llegaran a imponer a dichos Fondos de Inversión deberán ser cubiertas por la Operadora cuando sean atribuibles a ella.

Al 31 de diciembre de 2022, la Operadora administra los siguientes Fondos de Inversión:

- 1 Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda ("DINBUR 1"),
- 2 Fondo de Dinero Empresarial Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda ("DINBUR 2"),
- 3 Dinbur 3, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda ("DINBUR 3"),
- 4 Inburex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda ("INBUREX"),
- 5 Inbumax, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda ("INBUMAX"),
- 6 Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable ("INBURSA"),
- 7 Ibuplus, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable ("IBUPLUS"), y
- 8 Inburmex, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable ("INBUMEX"),
- 9 Inbuinter, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable ("INBUINT").
- 10 Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Capitales ("SINBUR")

### **Eventos significativos 2022**

*Fusión IBUPLUS y Fondo Dinámico de Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable (FONIBUR) -* Mediante sesión del Consejo de Administración de la Operadora del 21 de julio de 2021, se aprobó sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, llevar a cabo la fusión de IBUPLUS como fondo fusionante, con FONIBUR como fondo fusionado. El 26 de julio de 2021, se presentó a través de la Operadora la solicitud para la autorización de dicha fusión ante la Comisión, quedando autorizada el 14 de enero de 2022, mediante oficio No. 154/14537417/2022, surtiendo efectos a partir del 1 de abril de 2022, fecha en que se acreditó ante la Comisión, el cumplimiento y publicación en el Registro Nacional de Valores de los acuerdos de la referida fusión.



## 2. Bases de presentación

**Comparabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 con 2021**- Como se menciona en la Nota 4, la Comisión, completó el proyecto de actualización del marco contable aplicable a Operadoras de Fondos de Inversión que tiene el objetivo de converger de manera parcial con ciertas Normas de Información Financiera y atender los últimos cambios en la normativa contable internacional. La Operadora adoptó estas nuevas disposiciones a partir del 1 de enero de 2022 generando que los criterios, políticas contables y de información utilizados para preparar la información financiera de 2022 difieran con las aplicadas en el año anterior. Derivado de esta situación la Comisión estableció que los estados financieros básicos correspondientes al período concluido el 31 de diciembre de 2022, no deberán presentarse comparativos con el período terminado el 31 de diciembre de 2021.

**Unidad monetaria de los estados financieros** - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2022 incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo. La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2022 es 13.77%; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos. La inflación acumulada por el período de tres años terminado el 31 de diciembre de 2022 fue 18.82%. El porcentaje de inflación por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 fue de 7.82%.

**Registro de las operaciones** - Las operaciones realizadas por la Operadora, se registran en la fecha de su concertación, independientemente de su fecha de liquidación.

## 3. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables en la Operadora, las cuales se describen en la Nota 4, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el período en que se realiza la modificación y períodos futuros si la modificación afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

### a. *Juicios críticos al aplicar las políticas contables*

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizadas por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Operadora y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

#### *Evaluación del modelo de negocio*

La clasificación y medición de los activos financieros depende de los resultados de los pagos solamente de principal e intereses (SPPI) y de la prueba del modelo de negocio. La Operadora determina el modelo de negocio a un nivel que refleja cómo se gestionan juntos los grupos de activos financieros para lograr un objetivo de negocio particular. Esta evaluación incluye un juicio que refleje toda la evidencia relevante, incluida la forma en que se evalúa el rendimiento de los activos y se mide su rendimiento, los riesgos que afectan el rendimiento de los activos y cómo se gestionan y cómo los administradores de los activos son compensados. La Operadora monitorea los activos financieros medidos a costo amortizado o valor razonable a través de otros resultados integrales dados de baja antes de su vencimiento para analizar si el motivo de su disposición es consistente con el objetivo para el cual se mantuvo el activo. El seguimiento es parte de evaluación continua de la Operadora de si el modelo de negocio por el que se mantienen los restantes activos financieros sigue siendo apropiado y, si no lo es, si ha habido un cambio en el modelo de negocio y, por lo tanto, un cambio prospectivo en la clasificación de esos activos.



### *Medición a valor razonable de instrumentos financieros*

El valor razonable se define como el monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. La referencia más objetiva y común para el valor razonable de un instrumento financiero es el precio pagado.

La Operadora considera los requisitos establecidos en las Disposiciones en materia de valuación de valores y demás instrumentos financieros que forman parte del estado de situación financiera. En este sentido, determina el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros reconocidos en el estado de situación financiera aplicando la valuación directa a vector o mediante el uso de modelos de valuación internos.

La determinación de valuación directa a vector es el procedimiento de multiplicar el número de títulos o contratos por el precio actualizado del vector de precios proporcionado por un Proveedor de Precios autorizado por la Comisión. El modelo de valuación interno es el procedimiento matemático para determinar el precio actualizado para valuación de valores y demás instrumentos financieros, siendo el precio actualizado para valuación de valores, el precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los valores y demás instrumentos financieros, contenidos en una metodología desarrollada por un proveedor de precios o en un modelo de valuación interno desarrollado por la Operadora.

La Comisión establece como uno de los requisitos para el uso de los Modelos de Valuación Internos, utilizar las tasas de interés, tipos de cambio y volatilidades proporcionados por el Proveedor de Precios, en el evento de que este las ofrezca sin importar la forma o sus características.

La disponibilidad de precios o insumos observables varía según el producto y el mercado, y puede cambiar con el tiempo. El nivel de juicio de la Administración de la Operadora requerido para establecer el valor razonable de los valores y demás instrumentos financieros para los cuales existe un precio cotizado en un mercado activo es mínimo. Del mismo modo, se requiere poca subjetividad o juicio para los instrumentos financieros valuados utilizando modelos de valuación que son estándar en la industria y donde todos los insumos se cotizan en mercados activos o son proporcionados por el proveedor de precios. El nivel de subjetividad y el grado de juicio de la Administración de la Operadora requeridos son más significativos para aquellos instrumentos financieros valuados usando modelos especializados y sofisticados, así como en aquellos en los que algunos o todos los insumos necesarios para su valuación no son observables.

Al 31 de diciembre de 2022, no existe una reducción en la disponibilidad de precios e insumos proporcionados por el proveedor de precios, lo que significa que no existe un deterioro evidente y significativo de las condiciones observables en los insumos utilizados para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros de la Operadora que requiera el reconocimiento de un deterioro en su valor.

La Operadora continúa monitoreando la evolución de los mercados financieros, su liquidez y las condiciones de disponibilidad de precios e insumos para la valuación de los valores y demás instrumentos financieros a fin de anticipar un posible reconocimiento de un deterioro en el valor de estos.

Para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la entidad puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Datos de entrada no observables para el activo o pasivo.



### *Uso de estimaciones*

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

### *Reconocimiento y valuación de activos por impuestos diferidos*

El activo y pasivo por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales, que se identifican como los montos que se espera sean pagaderos o recuperables sobre las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos y sus bases fiscales relacionadas, pérdidas y créditos fiscales. Estos montos se miden a las tasas fiscales que se espera aplicar en el periodo en el que se realiza el activo o se liquida el pasivo.

Al 31 de diciembre de 2022, la Operadora reevaluó su capacidad para generar ingresos gravables futuros en relación con la probabilidad de recuperación del activo por impuestos diferidos reconocido en el estado de situación financiera consolidado. Se considera que es probable la recuperación de un activo por impuesto diferido cuando se justifica que existe alta certeza de que en periodos futuros haya, por lo menos, alguno de los dos siguientes conceptos:

- a. Utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de la reversión de las diferencias temporales deducibles, o contra las que se prevé la amortización de pérdidas fiscales; o en su caso, contra las que se prevé la utilización de créditos fiscales para disminuir el impuesto que tales utilidades pueden causar;
- b. Diferencias temporales acumulables suficientes cuya reversión se espera en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles que dan lugar al activo por impuesto diferido. Tanto las diferencias acumulables como las deducibles deben estar relacionadas con la misma autoridad fiscal.

### *Reconocimiento y valuación de provisiones y contingencias*

Las provisiones se reconocen como pasivos en los estados financieros cuando la Operadora tiene una obligación que debe reconocerse porque representa obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, tenga que desprenderse de recursos económicos.

Si no es probable una salida de recursos monetarios, la partida se trata como un pasivo contingente.

El importe reconocido como una provisión es la mejor estimación de la contraprestación requerida para liquidar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que rodean la obligación. Cuando una provisión se mide utilizando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros es el valor presente de esos flujos de efectivo.

La Operadora estima y prevé pérdidas probables que puedan surgir de litigios, procedimientos regulatorios y asuntos fiscales en la medida en que exista una obligación actual, las pérdidas sean probables y puedan estimarse razonablemente. Se requiere un juicio significativo para realizar estas estimaciones y los pasivos finales que reconozca la Operadora pueden, en última instancia, ser mayormente diferentes.

## **4. Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas contables que sigue la Operadora, están de acuerdo con los criterios contables prescritos por la Comisión en las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios (las Disposiciones), los cuales se consideran un marco de información financiera con fines generales y requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieran en los mismos.



Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las sociedades operadoras se ajustará a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que la Operadora realiza operaciones especializadas.

#### *Cambios en políticas contables*

##### a. **Cambios contables -**

Implementación nuevos Criterios Contables de las Disposiciones adoptando de manera parcial ciertas Normas de Información Financiera

La Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución que modifica el párrafo 3 del Criterio A-2 “*Aplicación de normas particulares*” de los Criterios Contables para incorporar nuevas NIF aplicables a instituciones de crédito. Como resultado de la emisión de la Norma Internacional de Información Financiera 9 “*Instrumentos financieros*” (IFRS 9), el CINIF, publicó nuevas normas de información financiera que cubren los mismos tópicos y con base en estas, la Comisión inició el proceso de adaptación de la regulación aplicable y un nuevo marco para las entidades supervisadas similar al utilizado internacionalmente.

De conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión, ésta determinó como metodología de adopción de estas normas la aplicación prospectiva parcial, afectando los impactos financieros originados en la adopción inicial en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores dentro del capital contable.

A partir del 1 de enero de 2022, la Operadora adoptó las siguientes NIF:

- NIF B-17 “*Determinación del Valor Razonable*”
- NIF C-2 “*Inversión en instrumentos financieros*”
- NIF C-3 “*Cuentas por cobrar*”
- NIF C-9 “*Provisiones, contingencias y compromisos*”
- NIF C-14 “*Transferencia y baja de activos financieros*”
- NIF C-16 “*Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*”
- NIF C-19 “*Instrumentos financieros por pagar*”

Una breve descripción de cada una de estas normas se presenta a continuación:

**NIF B-17 “*Determinación del valor razonable*”.** Establece las normas para la determinación del valor razonable y su revelación. Menciona que el valor razonable debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada. Se establece que se debe considerar el activo o pasivo particular que se está valuando, si es monetario y si es utilizado en combinación con otros activos o sobre una base independiente, el mercado en que tendría lugar el intercambio del activo o el pasivo; y la técnica o técnicas de valuación apropiadas para la determinación de su valor razonable, así como maximizar el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizar los datos de entrada no observables.

Esta NIF requiere revelar el nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del cual se clasifican las determinaciones del valor razonable en su totalidad (Nivel 1, 2 o 3), como sigue:

Nivel 1: Las mediciones del valor razonable son aquellas derivadas de precios cotizados (no ajustados) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos;

Nivel 2: Las mediciones del valor razonable de Nivel 2 son aquellas derivadas de insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios); y



Nivel 3: Las mediciones del valor razonable de Nivel 3 son aquellas derivadas de técnicas de valuación que incluyen entradas para el activo o pasivo que no se basan en datos observables del mercado (entradas no observables).

Otras revelaciones requeridas en la adopción de la NIF B-17 "*Determinación a valor razonable*" son las siguientes:

- Las técnicas de valuación y los datos de entrada utilizados para desarrollar las determinaciones a valor razonable para activos y pasivos después del reconocimiento inicial.
- El efecto en la utilidad o pérdida neta u otro resultado integral del periodo de las determinaciones del valor razonable recurrentes utilizando datos de entrada no observables relevantes y significativos (Nivel 3).
- El valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.
- Si han ocurrido transferencias entre niveles de jerarquía de los pasivos, así como los importes, motivos y razones de esas transferencias.
- Descripción de las técnicas de valuación utilizadas (Nivel 2 y Nivel 3).
- Los datos de entrada utilizados en la determinación del valor razonable (Nivel 2 y Nivel 3).
- Si ha habido un cambio en la técnica de valuación.

**NIF C-2 "*Inversiones en Instrumentos Financieros*"**. Establece las normas de valuación, representación y revelación de la inversión en instrumentos financieros. Descarta el concepto de "intención de adquisición" y utilización de una inversión en un instrumento financiero de deuda o capital para determinar su clasificación y elimina las categorías de instrumentos conservado para su vencimiento y disponibles para la venta. Adopta el concepto de "modelo de negocio de la Administración de las inversiones" en instrumentos financieros.

**NIF C-3 "*Cuentas por cobrar*"**. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero.

Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.

**NIF C-9 "*Provisiones, contingencias y compromisos*"**. Establece las normas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, provisiones y compromisos, disminuyendo su alcance para reubicar el tema relativo a los pasivos financieros en la NIF C-19 que se menciona más adelante.

**NIF C-14 "*Transferencia y baja de activos financieros*"**- El principal cambio contenido en esta norma corresponde al principio de cesión de riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, como condición fundamental para darlo de baja. Esto significa que cuando los bancos descuenten cuentas o documentos por cobrar con recurso, no podrán presentar el monto del descuento como un crédito a las cuentas y documentos por cobrar, sino como un pasivo. De igual manera, las entidades financieras no podrán dar de baja el activo financiero con una simple cesión del control sobre el activo.

**NIF C-16 "*Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*"**. Establece las normas de valuación, reconocimiento contable, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de instrumentos financieros por cobrar.

**NIF C-19 "*Instrumentos financieros por pagar*"**. Establece las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por pagar, préstamos y otros pasivos financieros en los estados financieros de una entidad económica. Se introducen los conceptos de costo amortizado para medir los pasivos financieros a través del uso del método de interés efectivo, el cual se basa en la tasa de interés efectiva, para efectuar dicha valuación. Tanto los descuentos como los costos de emisión de un pasivo financieros se deducen del pasivo.



Los principales cambios en los Criterios Contables emitidos por la Comisión que entraron en vigor el 1 de enero de 2022 son los siguientes:

- Se derogan los Criterios Contables B-2 *Inversiones en valores*, B-5 *Derivados y operaciones de cobertura*, B-11 *Derechos de cobro*, C-1 *Reconocimiento y baja de activos financieros*, C-3 *Partes relacionadas* y C-4 *Información por segmentos* entrando en vigor las NIF que corresponden, mismas que fueron descritas anteriormente.
- Se modifican los nombres y se adecuan los Criterios Contables D-1 *Estado de situación financiera* (antes "Balance general"), D-2 *Estado de resultado integral* (antes "Estado de resultados") y D-3 *Estado de cambios en el capital contable* (antes "Estado de variaciones en el capital contable") y D-4 *Estado de flujos de efectivo*.

En particular, se modifican los siguientes Criterios Contables:

#### Criterio Contable A-2 *Aplicación de normas particulares*

- En relación con los requisitos para consolidación de estados financieros a que hace referencia la NIF B-8 *Estados financieros consolidados o combinados*, se elimina la exención para los fondos de inversión respecto al reconocimiento uniforme de criterios de contabilidad para instituciones de crédito en lo relativo a la expresión de estados financieros, conforme a lo establecido en la NIF B-10 *Efectos de la Inflación*.
- Se elimina la obligación de revelar el monto histórico del capital social al calce del estado de situación financiera.

#### Criterio Contable A-3 *Aplicación de normas generales*

- Se elimina la obligación de reclasificar como adeudo vencido y la constitución simultánea de una estimación por ir recuperabilidad o difícil cobro por su importe total para aquellas cuentas liquidadoras en las que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan registrado.
- La estimación de pérdidas crediticias esperadas correspondiente a los montos por cobrar en cuentas liquidadoras deberá determinarse de conformidad con lo establecido en la NIF C-16.
- Se requieren revelaciones adicionales respecto del Precio Actualizado para Valuación que sea proporcionado por el Proveedor de Precios en la determinación del valor razonable, en adición a lo refilado en los Criterios Contables o las NIF correspondientes.

#### Criterio Contable B-1 *Efectivo y equivalentes de efectivo*

- Se modifica el nombre del Criterio Contable. Se denominaba "Disponibilidades".
- Se incorporan las definiciones de: Efectivo, Equivalentes de efectivo e Instrumentos financieros de alta liquidez.
- Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos, que no cumplan los supuestos previstos en este Criterio Contable serán objeto de la NIF C-2.
- El efectivo deberá reconocerse inicialmente que es su valor nominal, en tanto todos los equivalentes de efectivo, en su reconocimiento inicial, deben evaluarse a su valor razonable. Los rendimientos que generen el efectivo y los equivalentes de efectivo se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.
- El efectivo se deberá mantener valuado a su valor nominal, mientras que los equivalentes de efectivo deberán evaluarse a su valor razonable.



- Los instrumentos financieros de alta liquidez deben evaluarse con base en lo establecido en las normas sobre instrumentos financieros, de acuerdo con el modelo de negocio que corresponda a cada tipo de instrumento

#### Criterio Contable B-3 *Reportos*

- Se modifica la definición de: Activo financiero, Costo amortizado, Método de interés efectivo, Tasa de interés efectiva y Valor razonable.
- Se elimina la definición de Instrumentos de patrimonio neto incorporando la definición de Instrumentos financieros de capital.
- Para efectos de compensación entre activos y pasivos financieros actuando la Operadora como reportadora debe atenderse lo refilado en la NIF B-12.
- Se incorpora el requerimiento de revelar la tasa pactada en las operaciones relevantes.

La Operadora adoptó estas actualizaciones de las nuevas normas de información financiera y de los Criterios Contables de las Disposiciones que convergen al nuevo marco nacional e internacional el 1 de enero de 2022 sin presentar impactos materiales en los estados financieros.

#### ***Mejoras a las NIF 2022 aplicables a las Operadoras de Fondos de Inversión de acuerdo con el Anexo 5 de las Disposiciones***

El CINIF emitió el documento llamado “Mejoras a las NIF 2022” que contienen los siguientes cambios y mejoras que son aplicables a las Operadoras de Fondos de Inversión, de acuerdo con el Criterio Contable A-2 de las Disposiciones.

#### ***Eliminación de revelaciones -***

*NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”* - Se eliminó el requerimiento de revelar información proforma cuando ocurre un cambio en la estructura de la entidad económica (como en los casos de una adquisición y de una disposición de negocios, entre otros).

*NIF B-10 “Efectos de la inflación”* - Cuando la Operadora opere en un entorno económico no inflacionario, las revelaciones requeridas por la norma serán presentadas solo cuando la Operadora considere que existen situaciones relevantes a informar, por ejemplo, cuando se visualice que la inflación está incrementando y pudiera llevar a un cambio de entorno inflacionario.

*NIF B-17 “Determinación del valor razonable”* - Ya no se requiere revelar información de conformidad con la NIF B-1, por un cambio en una estimación contable derivado de un cambio en la técnica de valuación o en su aplicación.

*NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo”* - Se eliminó el requerimiento de revelar el tiempo en que se planea completar las construcciones en proceso, cuando existen planes aprobados para éstas.

#### ***Mejoras que no generan cambios contables -***

Derogación de la Circular No. 44 “*Tratamiento contable de las Unidades de Inversión (UDI)*” - Se realizaron modificaciones a la NIF B-3 “Estado de resultados integral”, B-10 “Efectos de la inflación” y B-15 “Conversión en monedas extranjeras”, para cubrir más ampliamente el tratamiento contable de las UDI y poder derogar esta Circular.

*NIF C-3 “Cuentas por Cobrar”* - Se ajusta la redacción del alcance de esta NIF para ser consistente con su objetivo, el cual implica referirse al concepto general de “cuentas por cobrar” y no al concepto específico de “cuentas por cobrar comerciales”. Por lo anterior, también se adecuaron los conceptos en la NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar” y NIF B-6 “Estado de situación financiera”.



Adicionalmente, se hicieron ajustes de redacción de las NIF B-1 y B-17, se modificaron y adicionaron algunos términos en el Glosario NIF derivado de estas mejoras.

La Operadora no tuvo impactos significativos por la entrada en vigor de estos cambios el día 1° de enero de 2022.

Los Criterios Contables de la Comisión consideran ciertas aclaraciones para la preparación de los estados financieros, y sus notas explicativas que representan diferencias entre las NIF y los Criterios Contables; entre las más relevantes son las siguientes:

#### **B-10 “Efectos de la inflación”**

##### *Determinación de la posición monetaria*

Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.

##### *Índice de precios*

La Operadora deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.

##### *Resultado por posición monetaria*

El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultado integral en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

#### **B-15 “Conversión de monedas extranjeras”**

En la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América será el tipo de cambio de cierre de jornada a la fecha de transacción o de la elaboración de los estados financieros, según corresponda, publicado por el Banco de México en su página de Internet, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), o la que la sustituya.

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente con relación al mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las operaciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores.

#### **B-17 “Determinación del valor razonable”**

Las entidades, en la determinación del valor razonable considerarán lo siguiente:

- a) Tratándose de los instrumentos financieros a que se refieren las fracciones I a III del artículo 175 Bis 2 de las Disposiciones, no aplicarán lo establecido en esta NIF, debiendo apegarse en todo momento a lo establecido en los Apartados A y B de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Tercero de las Disposiciones.



- b) Tratándose de instrumentos financieros distintos a los señalados en el inciso anterior, así como activos virtuales, en adición a lo establecido en el Apartado C de la Sección Segunda del Capítulo I del Título Tercero de las Disposiciones deberán considerar lo establecido en la NIF B-17.

Las entidades no podrán clasificar como Nivel 1 los precios actualizados para valuación que determinen mediante el uso de modelos de valuación internos.

Adicionalmente, deberán hacer las revelaciones siguientes:

- i. El tipo de activo virtual y/o instrumento financiero a los cuales les resulte aplicable un modelo de valuación interno.
  - ii. Cuando el volumen o nivel de actividad haya disminuido de forma significativa, deberán explicar los ajustes que en su caso hayan sido aplicados al precio actualizado para valuación.
- c) En el caso de activos o pasivos distintos a los señalados en las fracciones anteriores, debe aplicarse la NIF B-17 cuando otra NIF particular requiera o permita valuaciones a valor razonable y/o revelaciones sobre el mismo.

### **C-2 “Inversión en instrumentos financieros”**

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente, en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero para cobrar o vender, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2.

#### *Reclasificaciones*

Las entidades que realicen al amparo del apartado 44 de la NIF C-2 reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros, deberán informar de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita su Comité de Riesgos, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

### **C-3 “Cuentas por cobrar”**

#### *Alcance*

La NIF C-3 sólo será aplicable a las “otras cuentas por cobrar” a que se refiere el párrafo 20.1 de dicha NIF. Para efectos de la NIF C-3, no deberán incluirse las cuentas por cobrar derivadas de las operaciones a que se refieren a el criterio B-3 “Reportos”, emitidos por la Comisión.

Lo anterior, ya que las normas de reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables se encuentran contempladas en el mismo.

### **C-13 “Partes relacionadas”**

Para efectos de dar cumplimiento a las normas de revelación contenidas en la NIF C-13, las entidades deberán considerar adicionalmente como parte relacionada a:

- a) Los miembros del consejo de administración o consejo directivo de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;
- b) Las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para el Financiero;



- c) Las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante del Financiero sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- d) Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores, así como en la NIF C-13 tengan poder de mando entendiéndose este como la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios del Financiero de que se trate o de las personas morales que ésta controle.

Adicional a las revelaciones requeridas por la NIF C-13, las entidades deberán revelar en forma agregada, mediante notas a los estados financieros, por las operaciones entre partes relacionadas que en su caso se realicen, la siguiente información:

- a) Una descripción genérica de las operaciones, tales como:
  - Operaciones con instrumentos financieros en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas,
  - Reportos,
  - Préstamos de valores,
  - Instrumentos financieros derivados,
  - Operaciones de cobertura,
  - Venta y adquisición de cartera de crédito, y
  - Las que se realicen a través de cualquier persona, fideicomiso, entidad u otra figura legal, cuando la contraparte y fuente de pago de dichas operaciones dependa de una Parte relacionada;
- b) Cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la operación, y
- c) El importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

Únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital neto del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. El capital neto se determinará conforme a los requerimientos de capital establecidos por la CNBV mediante las Disposiciones.

#### **C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”**

Respecto a los colaterales recibidos a que se refiere el párrafo 44.7 de la NIF C-14 el receptor deberá reconocer el colateral recibido en cuentas de orden. En los casos en que el receptor tuviera derecho a vender o dar en garantía el colateral, el transferente deberá reclasificar el activo en su estado de situación financiera, presentándolo como restringido.

##### *Reconocimiento de activos financieros*

Cuando la transferencia resulta en una baja del activo financiero por parte del transferente, la entidad receptora deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su estado de situación financiera, si y sólo si, adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la Operadora deberá:

- a) Reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo.



- b) Reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable.
- c) Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo, considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones.
- d) Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.

#### **C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”**

##### *Alcance*

Para efectos de la NIF C-16, emitido por la Comisión, ya que las normas para la valuación, presentación y revelación de tales activos se encuentran contempladas en el mencionado criterio.

##### *Estimación de pérdidas crediticias esperadas*

Por aquellas cuentas por cobrar distintas a las relacionadas con cartera de crédito, las entidades deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. Dicha estimación deberá obtenerse aplicando lo dispuesto en el apartado 42 de la NIF C-16.

Los sobregiros en las cuentas de cheques de los clientes de la entidad, que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, se clasificarán como adeudos vencidos y las entidades deberán constituir simultáneamente a dicha clasificación una estimación por el importe total de dicho sobregiro, en el momento en que se presente tal evento.

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”, a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado a la partida que les dio origen, se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas.

Para efectos de la determinación del monto de la pérdida crediticia esperada a que hace referencia el párrafo 45.1.1 de la NIF C-16, la tasa de interés efectiva utilizada para determinar el valor presente de los flujos de efectivo a recuperar deberá ajustarse cuando se opte por modificar dicha tasa conforme a lo establecido en el párrafo 61 del presente criterio.

Cuando el Financiero utilice las soluciones prácticas a que se refiere el párrafo 42.6 de la NIF C-16, la constitución de estimaciones deberá ser por el importe total del adeudo y no deberá exceder los siguientes plazos:

- a) A los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) A los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación de pérdidas crediticias esperadas por:

- a) Saldo a favor de impuestos, e
- b) Impuesto al valor agregado acreditable.

Las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de las inversiones en instrumentos financieros conforme lo indicado en el apartado 45 de la NIF C-2 deberán determinarse conforme a lo establecido en la NIF C-16. Al respecto, si bien la Comisión no establece metodologías específicas para su determinación, sería de esperar que las pérdidas crediticias esperadas por el deterioro de los títulos emitidos por una contraparte, guarde consistencia con el deterioro determinado para créditos que se otorguen a la misma contraparte.



## **C-19 “Instrumentos financieros por pagar”**

### *Alcance*

Para efectos de la NIF C-19, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refieren los criterios B-3 y B-4, ya que estos se encuentran contemplados en dichos criterios.

### *Préstamos interbancarios y de otros organismos*

Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos interbancarios, así como el de otros organismos, señalando para ambos el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos, identificando el pagaré y los préstamos interbancarios pactados a un plazo menor o igual a 3 días hábiles.

En el caso de líneas de crédito recibidas por la Operadora en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el estado de situación financiera. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera. Las cartas de crédito que contrate el Financiero se incluyen en las líneas a que se refiere el presente párrafo.

### *Reconocimiento inicial de un instrumento financiero por pagar*

No será aplicable lo establecido en el párrafo 41.1.1 numeral 4 de la NIF C-19, respecto de utilizar la tasa de mercado como la tasa de interés efectiva en la valuación del instrumento financiero por pagar cuando ambas tasas fueran sustancialmente distintas.

### *Instrumentos financieros por pagar valuados a valor razonable*

No resultará aplicable a las entidades la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un instrumento financiero por pagar para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efecto en el resultado neto a que se refiere el apartado 42.2 de la NIF C-19.

## **D-4 “Impuestos a la utilidad”**

Respecto a la revelación requerida en la propia NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente se deberán revelar aquellas diferencias relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades.

Las políticas y prácticas contables más importantes aplicadas por la Administración de la Operadora en la preparación de sus estados financieros se describen a continuación:

**Efectivo y equivalentes de efectivo** - El efectivo y equivalentes de efectivo están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan a su costo de adquisición, adicionando los intereses devengados no cobrados a la fecha del balance general, importe similar a su valor de mercado.

**Inversiones en instrumentos financieros** - Consisten en instrumentos de deuda y títulos accionarios y su clasificación se determina de acuerdo con la intención de la administración al momento de adquirirlos. Cada categoría tiene normas específicas de registro, valuación y presentación en los estados financieros, como se describe a continuación:

### – *Instrumentos financieros negociables:*

Son aquellos valores que las entidades adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes del mercado.



Pueden estar representados por títulos de deuda o instrumentos de patrimonio neto:

a) *Títulos de deuda:*

Son aquellos instrumentos que, en adición a que constituyen para una parte un derecho y para la otra una obligación, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos.

b) *Instrumentos de patrimonio neto:*

Es aquel activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros.

Se valúan a su valor razonable determinado por un proveedor de precios de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Al momento de su adquisición, se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), el cual es a su vez el costo de adquisición para la Operadora. Los costos de transacción de los títulos para negociar se reconocen en resultados en la fecha de adquisición.
- La Operadora determina el incremento o decremento por valuación a valor razonable utilizando precios actualizados proporcionados por el proveedor de precios, quien utiliza diversos factores de mercado para su determinación. El rendimiento de los títulos de deuda se registra conforme al método de interés efectivo de acuerdo a la naturaleza del instrumento; dichos rendimientos se reconocen como realizados en el estado de resultados en el rubro de "Ingresos por intereses".
- El resultado por valuación de los títulos para negociar que se enajenen, que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio, se deberá reclasificar como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta.
- La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconoce dentro de los resultados del ejercicio.

***Deterioro en el valor de un título*** - Es la condición existente cuando el valor en libros de las inversiones en valores excede el monto recuperable de dichos valores.

La Operadora deberá evaluar si a la fecha del balance general existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado.

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro.

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos:

- a) Dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) Es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) Incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) La desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras;



- e) Que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
- i. Cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
  - ii. Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

Debido a que los títulos para negociar se valúan a valor razonable, reconociendo el resultado por valuación inmediatamente en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro que, en su caso, se fuera generando respecto de dichos títulos, ya estaría implícita en el mencionado resultado por valuación, por lo que no se requiere realizar la evaluación de deterioro.

**Otras cuentas por cobrar** - La Operadora tiene la política de reservar contra sus resultados las cuentas por cobrar identificadas y no identificadas dentro de los 90 o 60 días siguientes al registro inicial, respectivamente, excepto aquellas que se pacten a un plazo mayor a 90 días naturales, en donde la reserva será de acuerdo a su grado de irrecuperabilidad.

**Inversiones permanentes** - La Operadora reconoce sus inversiones en asociadas, por el método de participación con base en su valor contable de acuerdo con los últimos estados financieros disponibles de estas entidades. El efecto por valuación a valor contable se registra en el estado de resultados dentro del rubro de "Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas".

**Impuestos a la utilidad** - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

**Provisiones** - Se reconoce una provisión cuando la Operadora tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

**Reconocimiento de ingresos y gastos** - La Operadora registra sus ingresos de la siguiente forma:

- Ingresos por servicios prestados a los Fondos de Inversión, calculándose sobre el promedio diario de los activos netos de los Fondos de Inversión. Estos ingresos se presentan en el estado de resultados integral en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".
- Los ingresos y gastos que se derivan de servicios administrativos, se registran conforme se devengan, de acuerdo con los contratos celebrados con sus clientes y proveedores.

**Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por el resultado neto más otras partidas que representan una ganancia del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Al 31 de diciembre de 2022 la utilidad integral se compone únicamente del resultado neto.

**Estado de flujos de efectivo** - Conforme a lo establecido en el criterio D-5 de las Disposiciones aplicables a la Operadora, el estado de flujo de efectivo presenta la capacidad de la Operadora para generar el efectivo y los equivalentes, así como la forma en que la Operadora utiliza dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades.

El flujo de efectivo en conjunto con el resto de los estados financieros proporciona información que permite:

- Evaluar los cambios en los activos y pasivos de la Operadora y en su estructura financiera.
- Evaluar tanto los montos como las fechas de cobro y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y/o aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.



**Cuentas de orden** - Se presentan eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable no se incluyen dentro de dichos conceptos en el balance general, tales como el capital social autorizado y acciones emitidas, así como aquellas cuentas de registro que marcan las disposiciones legales aplicables.

## 5. Inversiones permanentes

a. **Integración** - Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 2022 son las siguientes:

	2022		2022	
	01 de enero de 2022	Otros movimientos	Participación en resultados	31 de diciembre de 2022
DINBUR 1	31,482	-	2,061	33,543
DINBUR 2	6,733	-	437	7,170
DINBUR 3	14,837	-	966	15,803
INBUMAX	972	-	73	1,045
FONIBUR	101,671	-	(101,671)	-
INBURSA	37,524	-	1,555	39,079
ISICA A	281,155	-	38,686	319,841
IBUPLUS	5,586	-	423	6,009
INBURMEX	1,719	-	(53)	1,666
INBUREX	3,017	-	178	3,195
INBUINT	1,193	-	(88)	1,105
ISICA B	1,209,500	-	166,424	1,375,924
INBURSA B3	337,713	-	13,993	351,706
FONIBUR B2	917,970	-	(917,970)	-
IBUPLUS B	-	-	1,097,511	1,097,511
	<u>\$ 2,951,072</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 302,525</u>	<u>\$ 3,253,597</u>

b. **Participación accionaria** - Al 31 de diciembre de 2022 la Operadora participa en el capital mínimo fijo (serie A) de los siguientes Fondos de Inversión, en los siguientes porcentajes:

Nombre	Clave	Porcentaje 2022
Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de inversión en instrumentos de deuda	DINBUR 1	100%
Fondo de Dinero Empresarial Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de inversión en instrumentos de deuda para personas morales	DINBUR 2	100%
Dinbur 3, S.A. de C.V., Fondo de inversión en instrumentos de deuda	DINBUR 3	100%
Fondo Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de inversión de renta variable	INBURSA	100%
Ibuplus, S.A. de C.V., Fondo de inversión de renta variable	IBUPLUS	100%
Inbumax, S.A. de C.V., Fondo de inversión en instrumentos de deuda	INBUMAX	100%
Inburex, S.A. de C.V., Fondo de inversión en instrumentos de deuda para personas morales	INBUREX	100%
Inburmex, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable	INBUMEX	100%
Inbuinter, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable	INBUINT	100%
Sinca Inbursa, S.A. de C.V., Fondo de inversión en capitales	ISICA	7.09%

El detalle de las inversiones se presenta en el estado de valuación de cartera de inversión.



## 6. Partes relacionadas

A continuación, se presenta la información de las operaciones realizadas con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2022

### a. *Saldos y operaciones*

	2022
Cuentas por cobrar con partes relacionadas:	
DINBUR 1	\$ 5,085
DINBUR 2	196
DINBUR 3	49
INBURSA	15,916
INBUREX	4,379
IBUPLUS	17,117
INBUMAX	3,427
INBURMEX	311
INBUINT	8,644
INVERSORA BURSATIL	<u>47</u>
Total	<u>\$ 55,171</u>
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar:	
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (Casa de Bolsa)	\$ -
Inmobiliaria Inbursa	254
Banco Inbursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple (Banco Inbursa)	<u>68</u>
Total	<u>\$ 322</u>
Operaciones:	
Comisiones y tarifas cobradas:	
DINBUR 1	\$ 54,276
DINBUR 2	1,958
DINBUR 3	478
INBURSA	158,573
FONIBUR	8,009
ISICA	6,000
INBUREX	58,640
IBUPLUS	39,303
INBUMAX	161,282
INBURMEX	3,130
INBUINT	<u>91,169</u>
	<u>\$ 582,818</u>
Gastos:	
Comisiones y tarifas pagadas:	
Casa de Bolsa	\$ 237,187
Banco Inbursa	<u>22,377</u>
	<u>\$ 259,564</u>



b. **Contratos con los Fondos de Inversión** - La Operadora tiene celebrados contratos de servicios administrativos con los Fondos de Inversión indicadas en el inciso anterior. Las principales cláusulas de estos contratos son:

- La Operadora se compromete a prestar servicios de registro contable, administración y manejo de la cartera de valores y demás servicios conexos.
- El manejo administrativo, se hará con personal que no tendrá ninguna relación laboral con los Fondos de Inversión.
- El local y el mobiliario, así como gastos propios del manejo y administración, serán cubiertos por la Operadora, excepto los relativos a gastos de publicidad, impuestos, contribuciones y otros inherentes a la realización de las operaciones y funcionamiento de los Fondos de Inversión.
- Los Fondos de Inversión cubrirán a la Operadora, los honorarios por concepto de administración, por el importe que se determine de acuerdo con las cláusulas de cada contrato.

c. **Contratos de distribución de acciones** - En estos contratos, se establece en exclusiva la distribución primaria, recompra y re colocación de las acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión para la Operadora, la Casa de Bolsa y Banco Inbursa (las distribuidoras).

La Operadora paga a las distribuidoras señaladas en el párrafo anterior una comisión por los servicios prestados, equivalente al 45% del monto que la Operadora obtenga por la prestación de servicios de administración a cada fondo, con base en con los montos distribuidos.

## 7. **Acreedores diversos y otras cuentas por pagar**

Al 31 de diciembre, se integran como sigue:

	2022
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 322
Impuesto al Valor Agregado (IVA) por pagar	8,067
Otros	<u>16,698</u>
Total	<u>\$ 25,087</u>

## 8. **Impuestos a la utilidad**

La Operadora está sujeta al ISR. Conforme a la Ley de ISR vigente, la tasa para 2022 fue de 30% y continuará al 30% para años posteriores.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

### a. **Base gravable para ISR**

El resultado fiscal difiere del contable, derivado de las disposiciones relativas a la acumulación de ingresos y deducción de gastos establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Al 31 de diciembre de 2022, el resultado fiscal ascendió a \$304,425.



b. *Tasa efectiva*

A continuación, se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la legislación fiscal y la tasa efectiva del impuesto, reconocida contablemente por la Operadora.

	2022
Resultado de operación	\$ 718,591
Partidas en conciliación:	
Ajuste anual por inflación	(119,004)
Resultado en Subsidiarias	(205,111)
Diferencia en costo fiscal de acciones	(25,510)
Dividendos y otras partidas	<u>3,648</u>
Utilidad antes de ISR, más partidas en conciliación	<u>372,614</u>
Tasa estatutaria	<u>30%</u>
Total del impuesto sobre la renta y diferido	<u>\$ 111,784</u>
ISR de ejercicios anteriores	<u>\$ -</u>
Tasa efectiva de ISR	<u>16%</u>

A la fecha de emisión de los estados financieros, la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio 2022, no ha sido presentada a las autoridades, por lo tanto, la estimación del resultado fiscal impuesto mencionado anteriormente pudiera sufrir modificaciones.

c. *Impuesto sobre la renta diferido*

Las diferencias temporales consideradas en la determinación del impuesto sobre la renta diferido provienen principalmente del rubro de inversiones permanentes en acciones de Fondos de Inversión de renta variable. Al 31 de diciembre de 2022, la Operadora determinó un impuesto diferido pasivo por un monto de \$20,456.

9. **Capital contable**

- a. **Capital social** - Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el capital social pagado es de \$23,938 (\$10,000 valor histórico) en ambos años y está representado por 603,335,758 acciones serie "A" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y representan el capital fijo sin derecho a retiro. El capital variable no ha sido suscrito.

Las operadoras en cuyo capital social participan entidades financieras deberán mantener un capital mínimo pagado, no inferior a \$1,000, el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado en efectivo

- b. **Restricciones al capital contable** - La transmisión de las acciones de la Operadora requerirá de la autorización previa de la Comisión. No podrán participar en el capital social de la Operadora, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de interpósita persona.
- c. **Reserva legal** - De acuerdo con la LGSM, la Operadora debe separar como mínimo el 5% de las utilidades del ejercicio, para incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea equivalente al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el importe nominal de la reserva legal asciende a \$2,000 que corresponde a la quinta parte del capital social nominal, motivo por el cual no se han efectuado incrementos a la reserva legal (valor actualizado \$4,449).



- d. **Disponibilidad de utilidades** - La LISR, establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el impuesto sobre la renta corporativo no estarán sujetos al pago de dicho impuesto, para lo cual, las utilidades fiscales se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). La cantidad distribuida que exceda del saldo de la CUFIN estará sujeta al pago del impuesto sobre la renta en los términos de la legislación vigente a la fecha de distribución del dividendo.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de la CUFIN y la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) se le dará el mismo tratamiento de dividendo conforme al procedimiento establecido en la LISR.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los saldos de las cuentas fiscales son los siguientes (no auditado):

	2022
CUCA	\$ <u>36,442</u>
CUFIN 2014	\$ <u>1,847,900</u>

#### 10. Margen integral de financiamiento

La integración de este concepto al 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

	2022
Resultado por compraventa	\$ 63,970
Resultado por valuación a valor razonable	<u>35,446</u>
Margen integral de financiamiento	<u>99,416</u>

#### 11. Valor razonable de los activos y pasivos

Los activos medidos a valor razonable al 31 de diciembre de 2022 se clasifican en las siguientes jerarquías:

	Valor razonable a través de resultados	Valor razonable			
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos:					
Inversiones en instrumentos financieros:					
Instrumentos financieros negociables	\$ 1,467,607	\$ 720,017	\$ 747,590	\$ -	\$ 1,467,607

#### 12. Administración de riesgos (información no auditada)

Las Disposiciones aplicables a los Fondos de Inversión emitidas por la Comisión, indican los lineamientos mínimos, con la finalidad de llevar a cabo la identificación, medición, y control de los riesgos a los que se encuentran expuestas los Fondos de Inversión que administra la Operadora, para lo cual se apoya en el Comité de Riesgos.

Las principales políticas establecidas por la Operadora se encuentran incorporadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos. Las metodologías, parámetros y portafolios a los que se aplican se indican a continuación:



### *Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado se origina derivado de los movimientos de los mercados, particularmente aquellos relativos a tasas de interés. En general, los movimientos al alza en tasas de interés afectan adversamente a los valores de deuda y entre mayor sea el plazo de los valores, mayor será el efecto adverso. En movimientos de tasas de interés a la baja se da el efecto contrario.

A continuación, se presentan los límites máximos del riesgo de mercado, total y por factor de riesgo, considerándola inversión máxima permisible por el régimen y políticas de inversión de cada fondo descrito en sus prospectos de información. Los límites máximos por factor de riesgo no son aditivos.

	<b>Total</b>	<b>Tasa nominal</b>	<b>Tasa real</b>	<b>Moneda extranjera</b>	<b>Renta variable</b>
<b>DINBUR 1</b>	0.08%	0.08%	0.08%	0.00%	0.00%
<b>DINBUR 2</b>	0.10%	0.10%	0.10%	0.00%	0.00%
<b>DINBUR3</b>	2.00%	2.00%	2.00%	0.00%	0.00%
<b>IBUPLUS</b>	8.00%	2.00%	2.00%	8.00%	8.00%
<b>INBUINT</b>	7.00%	2.00%	2.00%	7.00%	7.00%
<b>INBUMAX</b>	0.08%	0.08%	0.08%	0.00%	0.00%
<b>INBUMEX</b>	4.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.00%
<b>INBUREX</b>	2.00%	2.00%	2.00%	0.00%	0.00%
<b>INBURSA</b>	6.00%	2.00%	2.00%	4.00%	6.00%

### *Riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se materializa cuando los emisores de los valores y objetos de inversión que adquieren los Fondos de Inversión no cumplan puntualmente con sus obligaciones de capital e intereses. Por lo general, cuando el emisor de un valor adquirido por los Fondos de Inversión no cumple con sus obligaciones de pago el precio del valor baja y por tanto el precio de las acciones del Fondo también baja. La frecuencia y magnitud del riesgo depende de la solidez financiera de los emisores de los valores que adquieren los Fondos de Inversión para integrar su cartera.

El riesgo de crédito se basa en el análisis de la calificación de los instrumentos de deuda incluidos en el portafolio. Mediante esta calificación y la matriz de probabilidades de transición, se estima la probabilidad de que un título “migre” hacia otra calificación o incurra en un incumplimiento de sus compromisos (“default”). Posteriormente se hace un análisis de sobretasas, mismo que se realiza a partir del cambio en el nivel de calificación de un bono y el impacto de éste cambio en su precio.

La siguiente tabla muestra los límites máximos de riesgo de crédito, total y por factor de riesgo, considerando que la inversión en cada factor de riesgo es la máxima permisible por el régimen y políticas de inversión de cada fondo descritas en sus prospectos de información. Los límites máximos por factor de riesgo no son aditivos.

<b>Clave del Fondo</b>	<b>Total</b>	<b>Tasa nominal</b>	<b>Tasa real</b>	<b>Moneda extranjera</b>	<b>Renta variable</b>
<b>DINBUR 1</b>	2.0%	2.0%	2.0%	0.0%	0.0%
<b>DINBUR 2</b>	1.5%	1.5%	1.5%	0.0%	0.0%
<b>DINBUR3</b>	2.0%	2.0%	2.0%	0.0%	0.0%
<b>IBUPLUS</b>	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	n/a
<b>INBUINT</b>	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	n/a
<b>INBUMAX</b>	2.0%	2.0%	2.0%	0.0%	0.0%
<b>INBUMEX</b>	1.5%	1.5%	1.5%	0.0%	n/a
<b>INBUREX</b>	5.0%	5.0%	5.0%	1.0%	0.0%
<b>INBURSA</b>	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	n/a



### *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez se materializa por falta de liquidez en los mercados, los precios de los valores que venden los Fondos de Inversión, para hacer frente a la recompra por parte de sus accionistas, sean significativamente inferiores a los precios utilizados para determinar el precio de la acción del mismo. El riesgo de liquidez que enfrentan los Fondos de Inversión es bajo ya que un porcentaje alto de los valores que integran la cartera de los Fondos de Inversión son valores con los que más se operan en el mercado y los diferenciales entre los precios de compra y de venta son poco significativos.

El modelo para la estimación del riesgo de liquidez, consiste en analizar los niveles de operación de los spreads observados en el mercado para cada instrumento y a partir de los mismos, obtener indicadores de descuento o castigos en caso de estar en la necesidad de liquidar la posición a precios de mercado en una fecha determinada.

La siguiente tabla muestra los límites máximos de riesgo de liquidez, total y por factor de riesgo, considerando que la inversión en cada factor de riesgo es la máxima permisible por el régimen y políticas de inversión de cada fondo descritas en sus prospectos de información. Los límites máximos por factor de riesgo no son aditivos.

Clave de los Fondos de Inversión	Total	Tasa nominal	Tasa real	Moneda extranjera	Renta variable
DINBUR 1	1.0%	1.0%	1.0%	0.0%	0.0%
DINBUR 2	1.5%	1.5%	1.5%	0.0%	0.0%
DINBUR3	2.5%	2.5%	2.5%	0.0%	0.0%
IBUPLUS	5.0%	1.5%	1.5%	5.0%	5.0%
INBUINT	5.0%	1.5%	1.5%	5.0%	5.0%
INBUMAX	1.0%	1.0%	1.0%	0.0%	0.0%
INBUMEX	5.0%	1.5%	1.5%	1.5%	5.0%
INBUREX	1.5%	1.5%	1.5%	0.5%	0.0%
INBURSA	5.0%	1.5%	1.5%	1.5%	5.0%

### *Riesgos no discrecionales*

Para la administración y gestión del riesgo operativo, legal y tecnológico, la Operadora cuenta con:

- Políticas y procedimientos para la Identificación de Riesgos Operativos, Legales y Tecnológicos
- Metodología para la Identificación, Documentación y Medición del Riesgo Operativo
- Políticas y procedimientos para el registro de Eventos de Pérdida y Recuperaciones

Con lo anterior se da cumplimiento a los lineamientos de las disposiciones aplicables.

Al 31 de diciembre de 2022, el promedio mensual de la cuenta de multas y quebrantos considerando los últimos 36 meses asciende a un monto de \$0.12.

En materia de riesgo legal no se registraron ni se mantuvieron juicios en los que la Operadora fuera actora o demandada.

## **13. Multas y sanciones**

La multas y sanciones de los Fondos de Inversión administradas por la Operadora, originadas por operaciones no autorizadas o por exceder los límites de inversión previstos por la Comisión o contemplados en los prospectos de información al público inversionista, serán imputables a la Operadora, con el propósito de proteger los intereses de los inversionistas al no afectar el patrimonio de los Fondos de Inversión.



#### 14. Nuevos pronunciamientos contables

Al 31 de diciembre de 2022, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros de la entidad:

a. Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

*La NIF B-3 - Estado de resultado integral*, aclara que las fluctuaciones cambiarias derivadas de las Unidades de Inversión (UDIS) se deben incluir en el resultado integral de financiamiento; por su parte, para efectos de la *NIF B-10 - Efectos de la inflación*, deben tratarse como partidas monetarias; consecuentemente, en la aplicación de la *NIF B-15 - Conversión de monedas extranjeras*, deberán ser valuadas a tipo de cambio de cierre.

*NIF B-10*, - Cuando se emitió la NIF B-10 se incluyó la mención al 8% porque fue el promedio anual para determinar el 26% acumulado en tres años. Se elimina la referencia al promedio de 8%.

*NIF C-3, Cuentas por cobrar* - Se aclara que el alcance de esta NIF incluye a las otras cuentas por cobrar que no devengan interés. Se elimina referencia cuentas por cobrar “comerciales”, incluyendo así, todas las cuentas por cobrar.

La Administración de la Operadora, se encuentra en proceso de evaluar los efectos financieros originados por la adopción de las otras normas, sin embargo, considera que no tendrán efectos relevantes en la información financiera.

#### 15. Autorización de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 29 de marzo de 2023 por el Director General de la Operadora, consecuentemente éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Operadora, quienes pueden decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la LGSM. Asimismo, están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

\* \* \* \* \*

